



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00030-01

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga solicita copia del auto que ordena seguir adelante la ejecución e información sobre el cumplimiento de la obligación, dentro del expediente Rad. 4197-2018 a fin de que obre como prueba dentro de este. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **18 de marzo de 2021**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, una vez revisado el radicado de la referencia se dispone informar al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga que, el radicado 2015-00030-01 adelantado en este Despacho Judicial corresponde a un proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía interpuesto por JOSÉ ELBERTO CAMARGO ACEVEDO en contra de PEDRO JESÚS FLÓREZ ORTIZ y GLORIA AMPARO MUÑOZ.

Expediente que fue terminado mediante auto de fecha 20 de junio de 2016 expedido por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga por desistimiento tácito, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los demandados y dejando a disposición el embargo del remanente de los bienes del señor PEDRO JESÚS FLÓREZ ORTIZ, a favor del radicado 2013-00122-00 de conocimiento del Juzgado Segundo Civil Municipal de Mínima y Menor Cuantía en Descongestión de Bucaramanga.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación, a fin de que obre como prueba dentro de la investigación con Rad. 4197-2018 y remítase copia del auto de fecha 20/06/2016 y del oficio N° 1775 de la misma fecha dirigido a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 45 del 19 de marzo de 2021.